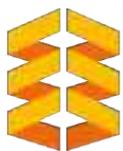


# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

---



**Atalait**<sup>®</sup>  
An Aktiva Capital Company

TALK BUSINESS, WALK TECHNOLOGY



[WWW.ATALAIT.COM](http://WWW.ATALAIT.COM)

# Mensaje del Órgano de Gobierno

El Código de Ética y Conducta refleja la forma en que vivimos nuestros valores en la práctica diaria:

- Esfuerzo
- Respeto
- Trabajo en equipo
- Excelencia
- Responsabilidad

Es una guía de la forma en que nos relacionamos con nuestros compañeros de trabajo, clientes, proveedores y con cada una de las personas con las que tenemos contacto al realizar negocios.

Es importante que todos los que colaboramos en Atalait trabajemos juntos y nos esforcemos por consolidar la cultura de la integridad.

Nuestro éxito y crecimiento dependen del compromiso con los principios y valores aquí establecidos; es obligación de todos respetarlos.

Ningún ADN está por encima del código, su cumplimiento aplica a todos por igual, independientemente del nivel jerárquico.

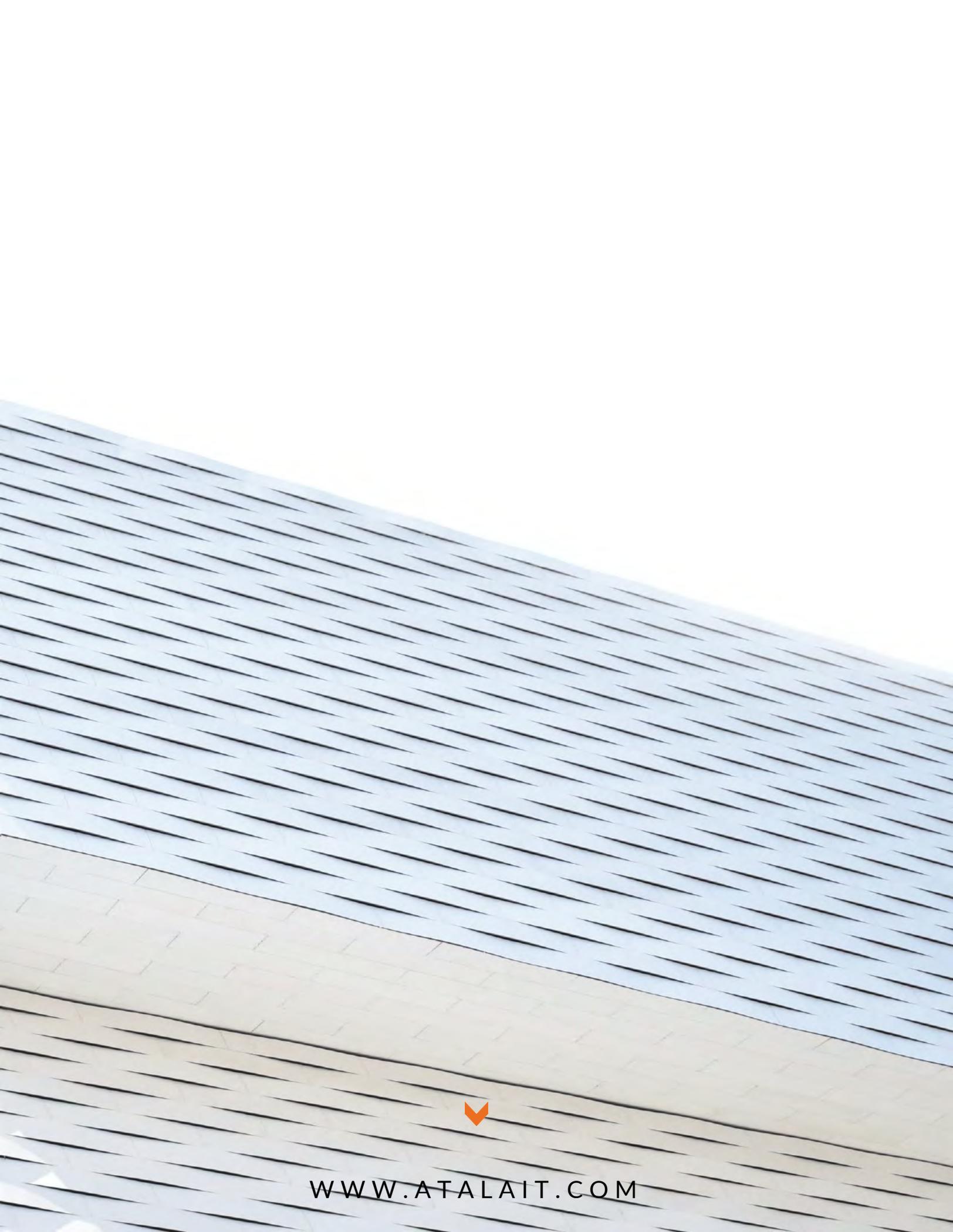
En caso de tener alguna duda sobre el contenido de este documento, en especial al momento de tomar alguna decisión, contacte al equipo de Gente y Cultura, Alta Dirección o a su superior inmediato.





# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

  
[WWW.ATALAIT.COM](http://WWW.ATALAIT.COM)



[WWW.ATALAIT.COM](http://WWW.ATALAIT.COM)



El prestigio y reputación de Atalait se construye con el comportamiento honesto e íntegro de las personas que la forman.

Este código establece los lineamientos de cómo debemos actuar en nuestras actividades cotidianas para realizar nuestra misión como empresa de una manera ética y correcta, en una cultura de integridad.



[WWW.ATALAIT.COM](http://WWW.ATALAIT.COM)

# Ambiente de trabajo

Quienes formamos parte de Atalait tenemos las mismas oportunidades de desarrollo, al tiempo que nos desenvolvemos en un ambiente armónico y respetuoso, que alcanza a nuestros clientes y proveedores.

Buscamos que nuestro trabajo sea una experiencia satisfactoria y gratificante.

# Recursos Humanos

Todo el personal ADN entendemos que nuestros roles y responsabilidades están sujetos a los requerimientos profesionales y éticos definidos por la empresa.

Tenemos el compromiso de ser puntuales y cumplir con los horarios laborales, así como tener limpieza y orden en las áreas de trabajo.

# Medio ambiente y entorno cultural

Nos comprometemos en el respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de nuestras funciones, promovemos en la sociedad la protección y conservación de las mismas como un legado para las generaciones futuras



# Diversidad, inclusión, acoso y discriminación

Creamos un entorno respetuoso y justo en nuestra organización/comunidad. Nos comprometemos a tratar a todas las personas con igualdad, sin importar su origen, género, orientación sexual, religión, raza o diversidad funcional. Promovemos un ambiente inclusivo, donde se escuchen todas las voces y se valoren las perspectivas diversas. No toleramos el acoso ni la discriminación y tomaremos medidas disciplinarias en caso de violación del presente código.

La diversidad es nuestra fortaleza y todos y todas trabajamos en conjunto para crear un espacio donde cada individuo se sienta valorado y respetado.

Nuestras actividades reflejan la honestidad, integridad, transparencia y respeto con ATALAIT, nuestros clientes, proveedores, comunidad, gobierno e industria.

El personal ADN, clientes, proveedores, contratistas o visitantes en general no podrán ser discriminados por haber contraído algún tipo de enfermedad, o bien por la simple presunción de que la persona estuvo en contacto cercano con alguna persona contagiada o confirmada de alguna enfermedad, sea contagiosa o no.



# GENERALES

## **Está prohibido:**

- El consumo de alcohol o drogas durante el desempeño de las labores de trabajo, así como introducirlas en los establecimientos o vehículos de la empresa.
- Presentarse a sus labores, ya sea al interior o al exterior de las instalaciones de ATALAIT en estado etílico y/o bajo el influjo de sustancias enervantes o que no permitan desarrollar su labor de manera adecuada.
- Introducir personas ajenas a la empresa sin la autorización correspondiente conforme al proceso vigente.
- Sustraer de la empresa útiles de trabajo, herramientas o materias primas, sin el permiso correspondiente.
- Ausentarse a sus labores sin causa justificada a través de los procesos y procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos de carácter laboral y de seguridad social.

## **Leyes y reglamentos**

El cumplimiento de leyes y reglamentos jurídicos emitidos por las autoridades de los Estados Unidos Mexicanos y las de carácter interno emitidas por ATALAIT es una obligación insalvable.

Todos los integrantes de nuestra comunidad laboral deben adherirse a las políticas y procedimientos establecidos y aplicarlos en cada acción realizada en ATALAIT o en su nombre.

Es deber y responsabilidad de cada colaborador conocer, entender, comunicar y cumplir las reglas, políticas, procesos y procedimientos, así como denunciar cualquier violación a las mismas.



# Anticorrupción

Ningún ADN debe involucrarse, pretender involucrarse o promover conductas vinculadas a la corrupción. Este tipo de actuaciones están prohibidas en cualquier relación, directa o mediante un tercero, con entidades de gobierno, funcionarios públicos o representantes del sector privado.

Se entiende como corrupción el que una persona o un grupo de personas por acto u omisión directamente, o por influencia de alguna otra persona u organización, prometan, ofrezcan, reciban o concedan a funcionarios públicos, directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación pública o privada, una dádiva o cualquier beneficio (indebido) no justificado para que le favorezca a ella o un tercero, en perjuicio de aquella.



Algunas conductas relacionadas a la corrupción, establecidas en lo general por la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) y tipificadas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), incluyen:

- Soborno (art. 66 LGRA);
- Participación ilícita en procedimientos administrativos (art. 67 LGRA);
- Tráfico de influencias para inducir a la autoridad (art. 68 LGRA);
- Utilización de información falsa en procedimientos administrativos (art. 69 LGRA);
- Obstrucción de facultades de investigación (art. 69 LGRA);
- Colusión con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas (art. 70 LGRA);
- Uso indebido de recursos públicos (art. 71 LGRA);
- Contratación indebida de exservidores públicos (art. 72 LGRA);
- Pagos de facilitación (art. 52 LGRA).

Todos los ADN, cumplirán y adoptarán medidas razonables para asegurarse que sus compañeros y subalternos, cumplan con las disposiciones siguientes.



Los ADN con relación a funcionarios públicos a nivel internacional o nacional no deberán en forma directa o indirecta o inclusive a través de terceros:

- Dar o recibir soborno, entendiéndose como tal a cualquier oferta, regalo, pago, promesa o autorización de pago, de cualquier dinero o cualquier cosa de valor, para el uso o beneficio propio o de cualquier otra persona o entidad. En la medida en que uno sepa o tenga motivos razonables para creer que la totalidad o una parte del dinero o cosa de valor pagado, ofrecido, regalado, prometido o autorizado a pagar se utilizará con el fin de:
  - influir sobre cualquier acto, omisión o decisión del funcionario público en el desarrollo de sus funciones,
  - inducir al funcionario público a hacer o dejar de hacer cualquier acto en violación de su obligación legal,
  - obtener cualquier ventaja indebida, o
  - inducir al funcionario público a utilizar su influencia con algún organismo del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión de tal gobierno u organismo, con el fin de ayudar en forma indebida a obtener o retener negocios o cualquier otra ventaja indebida, se entenderá, salvo prueba en contrario, como un acto de soborno.

La prohibición señalada en el párrafo anterior se hace extensiva a los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los funcionarios públicos de nivel nacional o internacional en la medida en que uno sepa o tenga motivos razonables para creer que la totalidad o una parte del dinero o cosa de valor pagado, ofrecido, regalado, prometido o autorizado a pagar se utilizará con el fin de que dicho familiar influya en el funcionario público o con algún organismo del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión de tal gobierno u organismo, con el fin de ayudar en forma indebida a obtener o retener negocios o cualquier otra ventaja indebida.



Queda estrictamente prohibido que los ADN, en el ejercicio de sus labores:

- realicen cualquier tipo de actividad u omisión que la haga incurrir en lo dispuesto en el Código Penal Federal y/o de la Ciudad de México, o cualquier otra legislación aplicable en materia penal, relacionada con actos de peculado, cohecho, fraude, o cualquier otra actividad similar y/o conexas;
- ofrecer dinero o cualquier otra gratificación, oferta, regalo, pago, promesa o autorización de pago, de cualquier dinero o cualquier cosa de valor, para el uso o beneficio propio o de cualquier otra persona o entidad a un servidor público, empleado o funcionario de las demás empresas con las que ATALAIT tenga alguna relación jurídica y/o de negocios, como incentivo para que haga o deje de llevar a cabo alguna actividad en el ejercicio de sus funciones y/o que vaya en contra este Código.

Los ADN no deberán llevar a cabo actividades para Financiar al Terrorismo o que de alguna manera permitan presumir que se está Financiado al Terrorismo, entendiéndose como tal, cuando por cualquier medio, directa o indirectamente, voluntariamente se provea, aporte o recolecte medios, fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos o de cualquier naturaleza propios o de ATALAIT, sean de origen lícito o ilícito, con la finalidad de cometer cualquiera de los actos relacionados al delito de terrorismo, la realización de sus fines o asegurar la existencia de un grupo terrorista o terroristas individuales.

El ADN acepta que cualquier violación o sospecha fundamentada de incumplimiento a este Código, será causa de rescisión automática de la relación laboral que lo une con ATALAIT.



# Conflictos de intereses

El personal ADN deberá abstenerse de intervenir en cualquier negociación con clientes, proveedores o prestadores de servicios en el que pueda existir conflicto de intereses.

Como regla general, el personal ADN no debe tener negocios relacionados y en su caso, debe darse a conocer a la administración.

## **Se prohíbe:**

- Obtener un beneficio personal, para sí mismo o para un tercero, mediante el ofrecimiento, otorgamiento, demanda o aceptación de regalos, préstamos o créditos, recompensas, comisiones o cualquier otro incentivo.
- Que los intereses particulares del personal de la organización interfieran o pretendan interferir con los intereses de la empresa.
- Cualquier actividad externa que interfiera y/o dificulte realizar objetivamente las actividades propias de la empresa.



# Regalos y entretenimiento

En el caso de las interacciones con clientes, socios y proveedores particulares, ningún regalo o entretenimiento debe ser ofrecido con la intención o aparente intención de influir en sus acciones o decisiones. Siempre y cuando no se trate de funcionarios públicos, el monto máximo para otorgar y recibir regalos será de **\$1,026.00 M.N.** La entrega y recepción de regalos, viajes y entretenimientos deberán apegarse a los procedimientos establecidos por la organización.

El trabajador que reciba un beneficio que supere dicho monto, deberá notificarlo a la empresa, que determinará la forma de proceder, manifestando que la recepción de dicho regalo no ha sido con motivo de, o relacionado con, la obtención de un beneficio injustificado en su favor y/o en favor de cualquier tercero.

Adicionalmente, cualquier gasto en este rubro debe verse reflejado adecuadamente en los libros contables. La transparencia es la regla general en esta práctica.



# Competencia leal

Atalait promueve la libre competencia y competencia económica previniendo prácticas monopólicas que pretendan impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados (definición tomada de la Ley Federal de Competencia Económica). Las estrategias de negocio buscan una competencia saludable y activa, las políticas comerciales están enfocadas al beneficio de los clientes y rechazamos cualquier acuerdo con otras empresas en detrimento de estos.

Está prohibido apoyar cualquier actividad que represente una competencia desleal o que viole la Ley Federal de Competencia Económica.



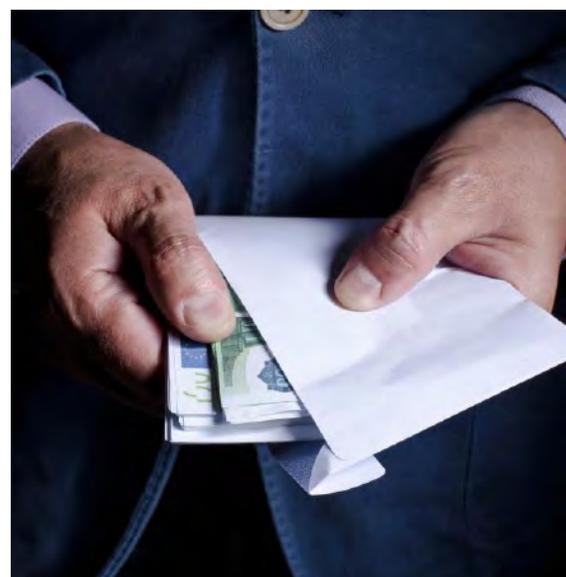
## Actuación de los terceros

La actuación de los terceros (proveedores, intermediarios, consultores, agentes, representantes de ventas y gestores) puede incidir en la reputación de la empresa, por lo que se debe verificar que cumplan con las leyes aplicables y los lineamientos establecidos por la empresa para garantizar el desarrollo sostenible del negocio.



## Prevención de lavado de dinero

Queda prohibida toda actividad relacionada con recursos de procedencia ilícita o que se vinculen al lavado de dinero. Los colaboradores solo deben involucrarse en actividades de negocio lícitas.



## Privacidad y confidencialidad de la información

Todo el personal ADN es responsable de proteger y conservar la información de la empresa, clientes y proveedores sobre las operaciones a su cargo y nunca debe ser proporcionada a ningún tercero, a menos que sea requerida por ley y lo autorice un superior jerárquico.





El manejo de los datos personales deberá cumplir los lineamientos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Adicionalmente, toda la información debe manejarse de forma responsable para los objetivos propios de la empresa y deben tomarse las medidas preventivas necesarias para evitar difusiones no autorizadas, así como de prevenir el mal uso, la modificación o la destrucción de la misma.

## **Estados financieros y contabilidad**

Las cuentas, libros, registros y estados financieros deben reflejar fielmente todas las transacciones realizadas en nombre de la empresa y cumplir los requisitos que marcan las regulaciones aplicables (Código Fiscal de la Federación, Ley del ISR, Ley del IVA, etcétera). Los gastos deben contar con el soporte necesario y está prohibido distorsionar la naturaleza de cualquier transacción o falsear documentación. En caso de una auditoría, se deberá proporcionar información veraz, confiable y completa.



## Reporte de gastos

Todos los reportes de gastos deben reflejar con exactitud los gastos realizados por el personal ADN a nombre de la empresa indicando el propósito y el importe de los mismos. Está prohibido utilizar documentación o información falsa para amparar dichos gastos.

## Canal de denuncia

Los números de teléfono y correos electrónicos para recibir y gestionar dudas o posibles violaciones al Código de Ética y Conducta, políticas o procedimientos internos, serán públicos. Los casos que lo ameriten serán investigados y, de confirmarse una falta, se aplicarán medidas disciplinarias.

## Represalias

Atalait valora la ayuda de sus ADNs para identificar cualquier práctica contraria a los lineamientos internos o violaciones a la normatividad vigente y se compromete a atender de forma inmediata cualquiera de estos supuestos. El personal ADN que informe sobre estos hechos debe estar seguro de que no habrá represalias en su contra.



# CONDUCTAS ESPERADAS



[WWW.ATALAIT.COM](http://WWW.ATALAIT.COM)

Atalait espera que todos los colaboradores cumplan el Código de Conducta. Cualquier acción contraria a estos lineamientos tendrá como consecuencia la aplicación de medidas disciplinarias, que van desde una amonestación hasta el despido, bajo el esquema legal aplicable.

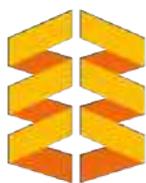
De igual manera, se espera que la actuación de los colaboradores ADN se apegue en todo momento a las normas de carácter legal que rigen en la República Mexicana, por lo tanto, en el ejercicio de su encargo deberán de dar cumplimiento a estas.

Las ausencias de los ADN deben de estar apegadas a los procesos y procedimientos internos y legales establecidos en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y los reglamentos que el Instituto Mexicano del Seguro Social emita, esto, con la finalidad de garantizar la operación de la compañía, respeto a toda la comunidad laboral y brindar servicios satisfactorios

### **Confidencialidad de la denuncia**

Atalait garantiza la confidencialidad del reporte, de las partes y de la investigación.





**Atalait**<sup>®</sup>  
An Aktiva Capital Company

# OFICINAS

## **SANTA FE**

Mario Pani 400 Piso 12,  
Col. Lomas de Santa Fe,  
Alc. Cuajimalpa, CDMX.

## **PARQUE TECNOLÓGICO**

Metepec, Estado de  
México.



[contacto@atalait.com](mailto:contacto@atalait.com)



(55) 1037 2245

**TALK BUSINESS,  
WALK TECHNOLOGY**

**TALK BUSINESS, WALK TECHNOLOGY**

**COPYRIGHT© • CÓDIGO DE ÉTICA • WWW.ATALAIT.COM • 2024**



**WWW.ATALAIT.COM**